



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\*/\*\*\*\*\*  
"QUE APRUEBA LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL  
CONCEJO MUNICIPAL EN EL (DIRECTORIO DE E.M.D.E.LL.)"



Nº 062/2021

### VISTOS:

Que habiendo nota con el referente: REITERA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE EL DIRECTORIO DE "EMDELL" emitida por Paul Danny Alba Lozada (Presidente de EMDELL) y recepcionada la misma en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua en fecha 31 de mayo del 2021 y dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Llallagua, es que se realiza y se fundamente la presente Resolución Municipal.

### CONSIDERANDO:

- QUE:** La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".
- QUE:** el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.
- QUE:** la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.
- QUE:** el Artículo 16(ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en el numeral 4 describe:

A HOJA Nº2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 062/2021

"QUE APRUEBA LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL  
CONCEJO MUNICIPAL EN EL (DIRECTORIO DE E.M.D.E.LL.)"

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. Que conforme al Artículo 12 del REGLAMENTO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA se ha previsto la conformación de comisiones, la misma esta transcrita en una Resolución Municipal, para su legal cumplimiento, es por ello que se adecua la misma al TIPO DE COMISIONES que está constituido y descrito en el Artículo 34 del referido Reglamento.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

### RESUELVE:

**Art. 1ro.:** Conforme a atribuciones descritas en el numeral 4, Artículo 16, de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) es que APRUEBA de acuerdo a consenso en el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL la DESIGNACION como REPRESENTANTE del CONCEJO MUNICIPAL en el DIRECTORIO de E.M.D.E.LL. a la Concejal:

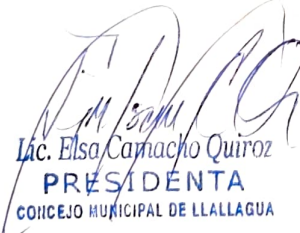
LIC. EVELING SALIMA FELIPEZ LEON, (TITULAR).

Manifiestar a su vez, que por cualquier caso fortuito de (la) TITULAR de ausencia, se designa al Concejal: LEONCIO DELGADO CHILLAJE en el DIRECTORIO DE E.M.D.E.LL, para que ejerza la titularidad en suplencia en el Directorio de la Empresa EMDELL.

**Art. 2do.:** Conforme El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y las Unidades dependientes del Órgano Ejecutivo, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Siete días del mes de Junio del año Dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Es conforme,



  
Rosalia Hualpa Caricari  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DIRECTORIO/EHS  
Cc./Arch.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia